



Resolución Administrativa

Lima, 29 NOV 2024

N° 180 -2024-FMP/P

VISTO:

El Memorandum N° 1023-2024-FMP/SG del 19 de noviembre 2024 del Secretario General del Fiero Militar Policial; y, el Informe Legal N° 311-2024-FMP/OAJ del 26 de noviembre 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fiero Militar Policial, como organismo autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091, la información contenida en el Portal del Estado peruano y los Portales Institucionales, tienen carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional motiva la permanente actualización del Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – PTE;

Que, el artículo 1° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS, precisa que la norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 1.2 y 1.3 del artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, precisan que corresponde a la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información; así como, del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2024-FMP/SG de fecha 26 de enero 2024, se designó a la Capitán de Navío CJ. Judith Victoria LEON GRANDA, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público; así como, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Fiero Militar Policial;

Que, mediante, Resolución Administrativa N° 090-2024-FMP/CE/SG del 09 de octubre 2024, se designa a partir de la fecha, al abogado Julio Ernesto RODRIGUEZ DIAZ, en el cargo de Secretario General del Fuero Militar Policial;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, precisa que la designación de los referidos funcionarios responsables, se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el regimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2024-FMP/DE del 23 de enero 2024, se aprueba en el artículo 2° delegar en la Secretaria General del Fuero Militar Policial, las siguientes facultades y atribuciones: a) Dar respuesta a peticiones, reclamos o quejas relacionados a procedimientos administrativos, así como a solicitudes de acceso a la información pública (...);

Que por convenir a los intereses de la Institución se ha visto por conveniente efectuar la designación del funcionario responsable;

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y a lo establecido en la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, modificada por Decreto Legislativo N° 1096 y Ley N° 29955; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS; y, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 09 de octubre de 2024, la Resolución Administrativa N° 020-2024-FMP/SG del 28 de enero de 2024 y dar por concluida, las funciones encomendadas a la señora Capitán de Navío CJ. Judith Victoria LEON GRANDA, como funcionaria responsable del Portal de Transparencia, pagina web del Fuero Militar Policial; y, de brindar la información de acceso público, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2024 al señor Coronel FAP (R) Julio Ernesto RODRIGUEZ DÍAZ, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Fuero Militar Policial; y, de funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el diario oficial "El Peruano", en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp); y, en el portal institucional del Fuero Militar Policial.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in purple ink, appearing to read "Arturo Giles Ferrer".

.....
Arturo Antonio GILES FERRER
Mayor General FAP (R)
Presidente del Fuero Militar Policial

